

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### INSTITUTO GALLEGO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

*CORRECCIÓN de errores. Resolución de 19 de diciembre de 2014 por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones de las pymes en equipos productivos, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, en el marco del programa operativo Feder Galicia 2007-2013 y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva.*

Advertido un error en la referida resolución, publicada en el DOG núm. 248, de 29 de diciembre de 2014, procede hacer la siguiente corrección:

– En la página 52899, en el artículo 5.5, donde dice: «Los proyectos deberán ser viables técnica, económica, financiera y ambientalmente. Asimismo, en el caso de proyectos de transformación fundamental del proceso de producción, la inversión subvencionable deberá superar la dotación media para amortizaciones del inmovilizado, circunscrita al centro objeto de las nuevas inversiones, en los tres últimos ejercicios cerrados. En el caso de proyectos para la diversificación de un establecimiento existente, la inversión subvencionable deberá superar en el 200 % dicha dotación media»,

Debe decir: «Los proyectos deberán ser viables técnica, económica, financiera y ambientalmente. Asimismo, en el caso de proyectos de transformación fundamental del proceso de producción, la inversión subvencionable deberá superar la amortización de los activos relativos a la actividad que se va a modernizar en los tres ejercicios fiscales anteriores. En el caso de proyectos para la diversificación de un establecimiento existente, la inversión subvencionable deberá superar como mínimo el 200 % del valor contable de los activos que se reutilizan, registrados en el ejercicio fiscal anterior al inicio de los trabajos».

